--- Trelew, de octubre de 2014.- ----------

--- AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

--- Que la actora presentó a fs. 51 recusación sin expresión de causa respecto de la Sala "A" de esta Cámara de Apelaciones, según señaló en los términos del art. 14 del C.P.C.C., y solicitó que los autos sean remitidos a la Sala "B" para su conocimiento.-----

--- Así planteada la cuestión no ha lugar por inadmisible.----------

--- En rigor, el art. 14 del C.P.C.C. expresamente dispone que "podrá ser recusado sin expresión de causa «un» juez de las cámaras de apelaciones"; y en el caso concreto el presentante recusó a la Sala "A" en forma genérica, sin señalar cuál de sus vocales recusa en particular.----------

--- Todo lo que así se resuelve.----------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 – SIC.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO